



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día ocho de marzo de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de marzo de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. JAVIER MEDRANO GÓMEZ (16.527.578-P)**, para construcción de solera de hormigón y estanque de riego de 3,40 m de lado y 1,50 m de altura, en la Parcela 437, del Polígono 8, paraje "Carrasco Redondo" del término municipal de Entrena, previo pago de 75,45 € en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con cumplimiento estricto de la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 2. A D. ISAÍAS GARCÍA RODRÍGUEZ (16.376.973-F)**, para obras de ejecución de baño, pintura general y embaldosado de lonja, en el inmueble sito en Avda. La



Ayuntamiento de Entrena

Rioja, nº 9, de Entrena, previo pago de 70,90 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA RELATIVA A CAMINO RIO LANZA, Nº 1.-

Vista la solicitud de D^a Teresa Padilla Medrano (16.533.435-T) (R.E. nº 145 de 18.02.2010), relativa a la información urbanística del inmueble sito en Camino Río Lanza, nº 1 (9132210WM3993S0001BT).

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 23 de febrero de 2010.

Atendido que la parcela no tiene la condición de solar, para lo que deberá estar urbanizado con arreglo a las normas mínimas establecidas en el Plan General Municipal, y contar con acceso rodado desde la malla urbana, servicios de abastecimiento de agua y evacuación, así como suministro de energía eléctrica.

Atendido que en consecuencia la parcela pese a estar en suelo urbano, no es directamente edificable, sino que se deberá proceder a la urbanización previa con carácter general, o simultánea con las garantías requeridas.

Teniendo en cuenta que el artículo 43 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, establece los requisitos para la condición de solar de las parcelas.

Atendido que el artículo 44 de la misma Ley establece que los propietarios tienen el deber de completar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar, estando los terrenos “sujetos a la limitación de no poder ser edificados hasta que merezcan la condición de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías reglamentariamente establecidas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Informar a la solicitante de que la parcela no tiene la condición de solar, por su actual estado de urbanización.

Segundo.- Dar traslado del informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en relación a las características urbanísticas.

Tercero.- Liquidar la tasa por relativas a expediente, certificación y servicios urbanísticos a instancia de parte, por importe de 20,00 €.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL PRESENTADO COMO GARANTÍA DE POSIBLES DESPERFECTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN CALLE BARRIO EL CONJURO, Nº 93.-

Vista la solicitud de 22 de enero de 2010 (R.E. nº 59) de D. Juan Antonio Ramírez Narro (16.576.149-A) para la devolución de aval prestado como garantía de las obras del edificio de una vivienda, oficina y garaje-almacén en C/ Conjuro nº 93, de Entrena.

Teniendo en cuenta que la citada obra dispone de licencia municipal de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de octubre de 2006 según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal D. Raúl Crespo Jiménez, de 4 de marzo de 2010, favorable a la devolución y atendido que la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de marzo de 2010 otorgó licencia de primera ocupación y que consta presentado en el Ayuntamiento certificado de control de calidad (Visado 29.12.2009), certificados final de obra y de liquidación final de la obra ejecutada (224.000,00 €) emitidos por el arquitecto técnico D. José María Rodríguez García (Col. nº 306 del COAATRI) y el arquitecto D. Victoriano Andrés González (Col. nº 58 del COAR) visados el 29 de diciembre de 2009 y el 5 de agosto de 2009 respectivamente, Libro del Edificio y modelo 902N (presentado el 22.01.2010 en la Gerencia Regional del Catastro).

Visto lo preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Teniendo en cuenta el uso realizado del dominio público durante la ejecución de las obras y considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Autorizar la devolución a D. Juan Antonio Ramírez Narro (16.576.149-A) del aval nº 2007054604 prestado por Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito (F-20022109) por importe de 6.000,00 €, presentado como garantía de posibles desperfectos en zonas de uso y dominio público en la ejecución de las obras del edificio de una vivienda, oficina y garaje-almacén, sito en Barrio el Conjuro nº 93, de Entrena, procediendo a la entrega del documento original a la solicitante, y autorizando la cancelación del mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Entrena

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANIMALES EN LA PARCELA Nº 512, DEL POLÍGONO 4, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRENA.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Rosario Carracedo Iglesias (16.556.473-S) (R.E. nº 194 de 03.03.2010) para la autorización municipal para la tenencia de animales de uso particular (2 caballos) en la Parcela 512, del Polígono 4, del término municipal de Entrena, paraje "Carralberite".

Vista la disponibilidad de terrenos acreditada por el solicitante en el término municipal de Entrena, en la Parcela 512, del Polígono 4.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de 4 de marzo de 2010, y teniendo en cuenta que la presente autorización se realiza para uso particular y/o autoconsumo, por lo que se limita el número máximo de animales.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a M^a Rosario Carracedo Iglesias (16.556.473-S) para la tenencia en la Parcela 512, del Polígono 4, del término municipal de Entrena, en el Paraje "Carralberite", de un máximo de dos caballos (2) con destino exclusivo para uso particular y/o autoconsumo, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación de tasas.

Segundo.- De acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), deberá resolver adecuadamente los problemas de residuos y olores que se generen.

Tercero.- Esta autorización no faculta para la construcción/edificación de ninguna instalación u obra que deberá ser objeto de solicitud y tramitación independiente. Esta autorización se otorga por plazo de dos años y en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y otras autorizaciones sectoriales que sean necesarias, y los trámites de registro necesarios.

Cuarto.- Esta autorización en ningún caso faculta para el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre. Esta autorización no supone el otorgamiento en ningún caso de licencia ambiental. En caso de realizar actividad comercial o de cualquier tipo con los animales deberá obtenerse la pertinente licencia ambiental-licencia de actividad, amparando la presente autorización exclusivamente el uso privado y/o autoconsumo de los mismos.

Quinto.- Esta autorización deberá ser renovada en el plazo establecido, pudiendo en dicho momento el Ayuntamiento de Entrena proceder al establecimiento de los condicionantes o medidas correctoras que estime oportunas o a su denegación sin derecho a indemnización, no suponiendo por tanto la adquisición de ningún derecho, salvo durante el plazo establecido. En todo caso el sacrificio de los animales deberá realizarse en matadero autorizado.

Sexto.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar los animales de su propiedad, cumpliendo la normativa existente sobre tenencia de animales y suscribiendo en su caso los seguros de responsabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Octavo.- Notificar la presente resolución, al interesado con indicación de los recursos a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Entrena

6.- PRESUPUESTO DE OBRAS EN C/. LOS ROBLES, Nº 31, PRESENTADO POR D^a MARÍA JOSÉ PADILLA RODRÍGUEZ.-

Visto el presupuesto presentado por D. M^a Josefa Padilla Rodríguez (16.524.752-B), R.E. nº 109 de 12.02.2009, por las obras realizadas para adecuar la planta primera para merendero y adecentar fachadas en el edificio situado en C/. Los Robles, nº 31, de Entrena.

Visto el informe de 4 de marzo de 2010 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Teniendo en cuenta que parte de las obras se ajustan a la normativa urbanística, excluyendo el vuelo ejecutado sobre el que pesa orden de demolición parcial acordada por la Junta de Gobierno Local en Sesión de 25 de noviembre de 2008, y notificada el 22 de diciembre de 2008, sin que a fecha del presente acuerdo se haya procedido a la ejecución de dicho acuerdo firme.

Atendido que dicha situación es compatible con el resto de obras interiores y exteriores que se ajustan a la normativa urbanística, tabiques, limpieza, repaso y pintado de fachadas, alicatados, solados, chimenea, instalaciones de electricidad y calefacción, puertas... y teniendo en cuenta que las obras se encuentran concluidas.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal y en el resto de normativa urbanística.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Proceder a la legalización y otorgamiento de licencia urbanística municipal a favor de D^a M^a José Padilla Rodríguez, para las obras ejecutadas en el inmueble sito en C/. Los Robles, nº 31, de Entrena, con exclusión del vuelo ejecutado, sobre el que pesa orden firme de demolición parcial, procediendo a la liquidación del I.C.I.O. por las obras contempladas en el presupuesto aportado, (excluida la realización del balcón), y en consecuencia sobre el importe de 11.496,02 €, con una cuota de 298,89 € por dicho concepto, a ingresar en el Ayuntamiento de Entrena, en los plazos legalmente previstos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de recursos.

7.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2010.-

Vista la Orden 42/2009, de 15 de octubre, de la Consejería de de Industria, Innovación y empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación a trabajadores desempleados para la realización y obras y servicios de interés general y social.

Vista la Resolución de 22 de febrero de 2010 del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se aprueba el gasto y se convocan subvenciones para el año 2010.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden de prioridad que se determina a continuación, y denominados:

1. Control y eficiencia del servicio municipal de agua. Gestión y control de redes antiguas de abastecimiento y saneamiento: 7.068,44 €.
2. Entorno del municipio y medio ambiente para los niños de Entrena: 3.060,86 €.
3. Nuevos servicios de recogida selectiva de residuos: 5.062,39 €.

Segundo.- Solicitar al Servicio Riojano de Empleo y al amparo de la Orden y Resolución citadas, las subvenciones en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la tramitación del presente expediente, facultándole expresamente para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos.

Cuarto.- Informar que no se ha solicitado ni percibido ninguna ayuda para la misma finalidad.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JÓVENES “EL CRUCERO”, DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por la Asociación Cultural y de Jóvenes el Crucero (G-26178152) para los bailes de año nuevo y carnavales que tradicionalmente se subvencionan al 50% por el Ayuntamiento de Entrena.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico, etc., así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de seiscientos veinticinco euros (625,00 €) a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero (G-26178152) para los gastos soportados en el Baile de Año nuevo y el Baile de Carnaval.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de Discoteca Móvil “Disco Music”, José María Pérez Moreno, para ambos eventos, por importe total de 1.250,00 €, procediendo en consecuencia al cierre del expediente tras proceder a efectuar el pago indicado de 625,00 €.

Tercero.- Señalar a la Asociación Cultural y de Jóvenes El Crucero (G-26178152) que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.



Ayuntamiento de Entrena

9.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE € |
|---|--|------------------|
| ASIER BERMEJO | Facturación Febrero 2010 | 132,00 |
| BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA | Publicación Licitación Piscinas y Solicitud Pabellón Bodega | 101,92 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | Fra. 22/02/10 RN de 28/02/10 – Recogida de residuos Febrero | 5.143,25 |
| EMESA EQUIPOS MECANIZADOS, S.L. | Fra. 1015 de 18/02/10 – Arreglos de Ordenador | 107,30 |
| ESCALA PAPELERIA TÉCNICA, S.A. | Fra. 1972 de 28/02/10 – Encuadernaciones y material | 16,34 |
| GESCULTUR | Fra. 2 de 01/02/10 – Programa Adultos de Noviembre, Diciembre y Enero | 866,23 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L. | Fra. 52 de 28/02/10 – Servicio integral piscinas Febrero 2010 | 3.650,00 |
| JESÚS MORENO NALDA | Fra. 108 de 24/02/10 – Arreglos en Vehículo NA-72145-VE | 476,15 |
| JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO | Fra. 93 de 27/10/10 – Instalación Luminarias en Las Escuelas – Ctra. Lardero | 1.376,92 |
| MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA | Fra. 8 de 23/02/10 – Consumo Energía Eléctrica 25/01-18/02 | 1.917,88 |
| MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA | Fra. 5 de 22/02/10 – Suministro energía eléctrica del 31/12/09 al 25/01/10 | 1.331,27 |
| MARBE, S.L. | Fra. 187 de 17/02/10 – Trabajos en el Bar del Jubilado | 4.750,90 |
| NAGORE PUYADENA URCOLA | Fra. 51 de 22/02/10 – Modificación Puntual El Conjuro 35 | 505,00 |
| NUEVA RIOJA, S.A. | Fra. 081FA10/317 de 28/02/10 – Publicación en Prensa | 215,76 |
| RIOJA CASADO, S.L. | Fra. 1138 de 28/02/10 – Material (metro plástico) | 14,45 |
| TÓNER, S. COOP | Fra. 515 de 01/03/10 – Mantenimiento de la impresora | 147,96 |
| VIDEOSEGUR, S.L. | Fra. 13527 de 01/02/10 | 232,35 |
| IMPORTE TOTAL : | | 20.985,68 |

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Entrena

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez